
Radio Móviles y Radio Taxis: Prórroga

DECRETO N° 2174/2012 (1)

FECHA: 11.12.2012

PUBLICADO: 14.12.2012

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar, como medida de excepción, a los peticionantes de radio móviles y radio taxis, una prórroga, para el cambio de sus unidades modelos de los años 1.997, 1.998 y 1.999.

ARTICULO 2º.- Dispónese establecer una prórroga para los propietarios de licencia que tienen apoderados y los mismos se encuentran fuera de la ciudad de Concordia y que se ven imposibilitados de dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que las prórrogas previstas en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, se establecen hasta el día 31 de Marzo del año 2.013.

ARTICULO 4º.- Dése conocimiento a la Dirección de Tránsito y Transporte, tome debida nota ésta, notifíquese y oportunamente resérvese como antecedente.

ARTICULO 5º.- Remítase nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante, acompañando fotocopia del Decreto para su conocimiento, tratamiento, consideración y demás efectos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

(1) La Resolución N° 34993 ratificó en todos sus términos el mencionado Decreto.